



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 28 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 300/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 543/2022, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de artículos de cocina, por la suma total estimada de \$ 151.900,00 (pesos ciento cincuenta y un mil novecientos con 00/100).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 64/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/9, fijándose como fecha límite para la presentación el 22 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) única oferta correspondiente a la firma Antonio Javier Celentano (v. fs. 10/12).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 13, recomendando adjudicar a la firma Antonio Javier Celentano, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 64/2022, a la firma Antonio Javier Celentano, CUIT

Nº 20-17129959-5, por la suma total de \$ 153.950,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100).

Que en virtud de lo establecido mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 543/2022, corresponde autorizar la ampliación del gasto por la diferencia resultante de \$ 2.050,00 (pesos dos mil cincuenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 141/2022 agregado a foja 14.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 17/18 Informe Nº 136/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la ampliación del monto establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 543/2022, por la diferencia resultante de \$ 2.050,00 (pesos dos mil cincuenta con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa Nº 64/2022 autorizada por Resolución de Presidencia Nº 543/2022, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma Antonio Javier Celentano, CUIT Nº 20-17129959-5, por la suma total de \$ 153.950,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
cincuenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 566 /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

